

# MEMORIAS 8 RIA



**Memoria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo 2008**

**Coordinación, edición y distribución:** Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Secretaría General  
Servicio de Publicaciones y Estadística

**Diseño y maquetación:** Ekipo Medios  
**D. L.:** MU 2.568-2002

La citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 148 que la inspección de educación es una competencia y responsabilidad de los poderes públicos, siendo, por tanto las Administraciones públicas competentes quienes deben ordenar, regular y ejercer la inspección educativa sobre todos los elementos y aspectos del sistema dentro de sus respectivos ámbitos territoriales, con el único fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, la mejora del sistema y la calidad y equidad de la educación.

Tal como hemos señalado anteriormente, la Orden de 6 de diciembre de 2006, modificada por Orden de 9 de octubre de 2007, establece la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consolidando la estructura organizativa de la Inspección de Educación con una Jefatura, cinco Distritos y otros cinco Equipos sectoriales, todos ellos encargados de coordinar las actuaciones en los distintos niveles educativos en las diferentes zonas geográficas, llamadas distritos, y en las distintas y necesarias áreas de trabajo. Asimismo y acerca del modo de hacer de la Inspección, crea un cauce de colaboración y de trabajo en equipo, imprescindibles para el desarrollo de las funciones de la Inspección de Educación, así como el cumplimiento de lo planificado.

Mediante Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, fueron definidos los distritos de inspección, los puestos de trabajo de cada uno de éstos, así como los criterios de adscripción de los Inspectores a dichos distritos. Asimismo, con el objeto de dar cierto nivel de estabilidad, continuidad y eficacia al ejercicio de la función inspectora, se estableció un tiempo máximo de permanencia con los mismos centros y en el mismo distrito de cuatro y ocho cursos, respectivamente.

Constantino Sotoca Carrascosa  
Consejero de Educación, Formación y Empleo

PRESENTACIÓN DEL CONSEJERO .....	3
FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA CONSEJERÍA .....	6
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	
INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN .....	9
PROTECTORADO DE FUNDACIONES .....	39
<b>VICESECRETARÍA</b>	
SERVICIO DE CONTRATACIÓN.....	42
SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR .....	50
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS.....	62
SERVICIO JURÍDICO .....	69
SERVICIO DE PUBLICACIONES Y ESTADÍSTICA .....	73
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .....	90
SERVICIO DE GESTIÓN INFORMÁTICA.....	142
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS</b>	
INSTITUTO DE CUALIFICACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA .....	151
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.....	157
SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL .....	157
SERVICIO DE EDUCACIÓN PERMANENTE.....	178
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS</b>	
SERVICIO DE PERSONAL NO DOCENTE .....	185
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS .....	191
SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE .....	191
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....	218
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y PROVISIÓN DE EFECTIVOS.....	242
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS</b>	
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES.....	264
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS.....	270
SERVICIO DE CENTROS.....	270
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN .....	294
UNIDAD TÉCNICA DE CENTROS EDUCATIVOS.....	309
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN</b>	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN .....	315
SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS.....	315
SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO .....	326
SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA.....	340

**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA .....	355
SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA.....	370
SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA .....	370
SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.....	381
SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	402

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO .....	419
SERVICIO DE ECONOMÍA SOCIAL.....	419
SERVICIO DE RELACIONES LABORALES .....	428
SERVICIO DE NORMAS LABORALES Y SANCIONES .....	433

**SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (DIRECCIÓN GENERAL)**

EL SEF.....	445
DIRECCIÓN, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y SERVICIOS GENERALES .....	457
SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN .....	457
SERVICIO JURÍDICO .....	465
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.....	471
SERVICIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL F.S.E. ....	476
SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR .....	503
UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN.....	516
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO .....	518
SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO .....	520
SERVICIO DE ORIENTACIÓN, INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS.....	541
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN .....	560
SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN, AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS, PROGRAMACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.....	562
SERVICIO DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS .....	584
GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (GEFE) .....	597
CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN OCUPACIONAL DE CARTAGENA .....	598
OBSERVATORIO OCUPACIONAL .....	604

**INSTITUTO DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

SUBDIRECCIÓN GENERAL TECNICA.....	607
SERVICIO DE SEGURIDAD Y FORMACIÓN.....	613
SERVICIO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y SALUD LABORAL .....	618
SERVICIO JURÍDICO Y DE GESTIÓN .....	631
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PERSONAL .....	636

# Funciones y Organización de la Consejería

Los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo son establecidos en el **Decreto n.º 329/2008**, de 3 de octubre del Consejo de Gobierno.

Así, en su artículo primero se recogen las principales competencias de esta Consejería: *“La Consejería de Educación, Formación y Empleo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada no universitaria; trabajo; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente”*.

Y en su artículo segundo, se recoge la estructura de la Consejería, que se establece en siete Órganos Directivos: Secretaría General; Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección General de Centros; Dirección General de Promoción Educativa e Innovación; Dirección General de Ordenación Académica y la Dirección General de Trabajo. A la vez que se adscriben los Organismos Autónomos del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia y el Servicio Regional de Empleo y Formación.

